



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDLM

La Molina, 31 de enero de 2025

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2025-MDLM-OGCII e Informe N° 004-2025-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y, el Dictamen N° 001-2025-MDLM-CC y Dictamen N° 002-2025-MDLM-CC, de la Comisión Especial de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de la Molina para el año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza 444/MDLM se aprueba el Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, en el cual se señala que la Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de condecoraciones, distinciones y títulos; asimismo establece que la referida Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial y que su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina;

Que, el Título V de Definiciones y Conceptos, del antes citado Reglamento de Condecoraciones, establece que se entiende por condecoración el acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida;

Que, el acápite 7.1.1 del Título VII del Reglamento de Condecoraciones en mención, indica que se crea la Orden al Mérito "Medalla La Molina", como máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes. Señalando que la Medalla La Molina Grado La Rinconada, se otorga a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

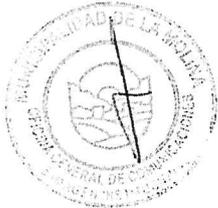
Que, el acápite 7.2.1 del Título VII del Reglamento N° 01-2024-MDLM-R, Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad de La Molina, establece que se encuentra entre las atribuciones de la Comisión de Condecoraciones la de evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias; las cuales son aprobadas por el Concejo Municipal y otorgadas en Sesión Solemne, conforme al acápite 7.3 de su Título VII;

Que, la Comisión Especial de Condecoraciones para el año 2025, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 002-2025/MDLM en atención a los informes de vistos elaborados por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable, a fin que se le otorgue la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" al señor **ERASMO JESÚS ROLANDO WONG LU-VEGA**, quien nació en Lima el 03 de enero de 194. Estudió Ingeniería Civil en la Universidad Nacional de Ingeniería y cursó el Programa de Alta Dirección en la Universidad de Piura. Su trayectoria empresarial comenzó en los sectores avícola y pesquero, áreas en las que tuvo un impacto significativo. A lo largo de su carrera, ha sido miembro del directorio de importantes empresas, destacando Interbank, Scotiabank y el holding Cencosud S.A. En la década de 1980, lideró el crecimiento de la bodega familiar, transformándola en una cadena líder de supermercados e hipermercados, bajo las marcas Wong y Metro, destacándose la cadena por su alto nivel de servicio e innovación. Cuando los supermercados Wong e Hipermercados Metro fueron vendidos en 2007, la compañía contaba con 11,000 empleados y generaba ventas superiores a los mil



Municipalidad de La Molina

millones de dólares. Después, fundó y lideró Corporación E.W., un conglomerado con sede en Perú y filiales en las Islas Vírgenes Británicas y Panamá. Actualmente, lidera las empresas que conforman la Corporación E. Wong, con sede corporativa en el distrito de La Molina. Además, preside el directorio de Willax Televisión, la empresa agraria azucarera Andahuasi, la maderera Maderacre, la Caja Rural Prymera, el Centro Comercial Plaza Norte, el Gran Terminal Terrestre y el Centro Comercial Mall del Sur, entre otras. Erasmo Wong también desempeña un papel destacado entre las organizaciones sin fines de lucro, siendo presidente de instituciones como el Patronato Peruano de la Música, el Patronato del Centro de Amistad Peruano-Chino y la Asociación Peruano-China, la cual fundó en 1999. Ha recibido diversos reconocimientos, entre los que figuran: Empresario del Año 1992, Premio IPAE; Hombre de Marketing 1998, ADV Perú; Premio Universidad Nacional de Ingeniería "El Empresario del Siglo" (noviembre de 1999); Medalla de Lima, otorgada por la Municipalidad de Lima (2023) y la Medalla de Valores Democráticos "Fernando Belaúnde Terry", otorgada por la USIL (2023). Asimismo, desempeñó un papel fundamental y excepcional en la promoción y defensa de los valores democráticos, tanto a nivel nacional como internacional, destacando su labor especialmente durante un período crítico para el país, en el que se vieron amenazados los principios de democracia y libertad de expresión;



Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2025; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; otorgándole la condecoración Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios;

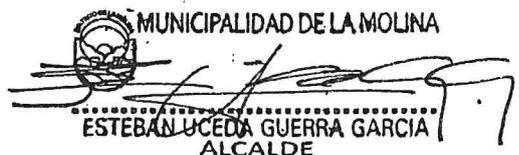
Estando a lo expuesto; y lo recomendado por la Comisión Especial de Condecoraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de los miembros del Concejo asistentes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONDECORAR con la Orden al Mérito "Medalla La Molina" en el grado "Medalla La Rinconada" al señor **ERASMO JESÚS ROLANDO WONG LU-VEGA**, con ocasión de la celebración del 63° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios extraordinarios prestados al distrito y al país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo